



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 28 de junio de 2018

VISTO:

La Conclusión Sumarial N° 3187 (fs. 35/38) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado por disposición de la Resolución Decanal N° 653/17 (fs.85) con motivo del incendio registrado sobre un archivo ubicado en el subsuelo existente en esta Facultad ocurrido el día 30 de agosto de 2017;y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba colectada, la Instrucción considera que si bien puede determinarse que el incendio fue provocado intencionalmente, no es posible individualizar al autor del mismo, por lo que concluye no atribuir responsabilidad administrativa al personal de ésta Casa por el hecho investigado, aconsejando archivar las actuaciones salvo que la Justicia Federal considere que se encuentra vinculado personal de la UNC,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos nada observa al procedimiento sumarial llevado a cabo (Dictamen 62876 - fs. 40);

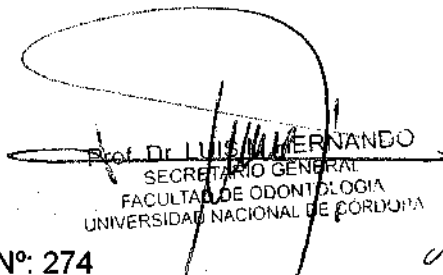
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 153, Inc. c), del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. HCS 9/12),

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por concluido el sumario en cuestión y, sobre la base de sus conclusiones, no atribuir responsabilidad administrativa alguna a personal universitario por el hecho investigado en las presentes actuaciones, reabriéndose las mismas en caso de que de las pesquisas judiciales surja la participación de dicho personal.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, remítase copia de la presente a la Dirección General de Sumarios y pase para su conocimiento y efectos.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILLERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 274

/lmh